DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA (CONATO, VAPULEO Y LINCHAMIENTO)







Guatemala, Mayo de 2017

POLICÍA NACIONAL CIVIL Guatemala, C.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20-2017

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA (CONATO, VAPULEO Y LINCHAMIENTO)

La Nueva Guatemala de la Asunción, treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA. En el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo siete (7) de la "Ley de la Policía Nacional Civil" Decreto Número once guion noventa y siete (11-97) y el artículo cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo Gubernativo número noventa y siete guion dos mil nueve (97-2009) "Reglamento de la Organización de la Policía Nacional Civil".

CONSIDERANDO:

Que es necesario estandarizar institucionalmente las actuaciones e intervenciones policiales en los diferentes procedimientos legales que realice el personal de la carrera policial de la Policía Nacional Civil en el ejercicio de sus funciones, por medio de un instrumento teórico, técnico y jurídico, que tenga como finalidad evitar al máximo la discrecionalidad y poner de manifiesto el estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente y los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de tales propósitos es necesario emitir los procedimientos policiales que garanticen la legalidad de las actuaciones de los elementos policiales con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios básicos de actuación policial, dentro de los cuales se encuentra el de "Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación" así como la función de mantener y restablecer el orden y la seguridad pública, previniendo la comisión de hechos delictivos, e impedir que esos sean llevados a consecuencias ulteriores.

RESUELVE:

- I) APROBAR LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA (CONATO, VAPULEO Y LINCHAMIENTO).
- **II)** La presente resolución empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.
- **III)** Notifíquese los presentes protocolos a todas las unidades que orgánicamente conforman la Policía Nacional Civil, para su implementación y cumplimiento a nivel institucional.

PRESENTACION

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "es deber del estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona". De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 Decreto Numero 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil que norma: "la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil".

La Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil y la Subdirección General de Prevención del Delito ambas al mando de un Subdirector General de Policía, son las encargadas de ejecutar operaciones dirigidas a prevenir, combatir, controlar y neutralizar actos relacionados con diferentes hechos delictivos a nivel nacional, así como todo acto que vaya encaminado a la aplicación de mano propia del castigo a un acto ilícito. Para ello cuenta con unidades especializadas en la materia para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

Por medio del convenio interinstitucional de cooperación para el desarrollo de procesos educativos que prevengan las distintas violaciones al estado de derecho con énfasis en actos de linchamiento, fue creada la Comisión Nacional de Apoyo al Programa de Prevención de Linchamientos con el propósito de construir colectiva y democráticamente un estado de derecho en el marco de una cultura de paz, como resultado de la implementación de procesos de capacitación, formación y del análisis crítico de nuestra realidad individual y colectiva se evidencio la necesidad de crear Protocolos de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva (conato, vapuleo y linchamiento).

Los presentes Protocolos de Actuación Policial, tienen como finalidad organizar y desarrollar las actuaciones policiales encomendadas para disminuir toda acción colectiva de conato, vapuleo o linchamiento, cumpliendo los principios básicos de actuación policial, dentro de los cuales se encuentra el de "Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación" así como la función de mantener y restablecer el orden y la seguridad pública, previniendo la comisión de hechos delictivos, e impedir que esos sean llevados a consecuencias ulteriores; y garantizar un actuar profesional apegado al ordenamiento jurídico del país y el respeto a los Derechos Humanos.

INDICE	
CONTENIDO	No. PÁGINA
Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva CONATO	1
Flujograma	11
Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva VAPULEO	12
Flujograma	22
Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva LINCHAMIENTO	23
Flujograma	34
Anexo I. Providencia No. 03/2017 de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia.	35
Anexo II.	36
Simbología de los flujogramas.	30
Anexo III. Escala Jerárquica	37
Anexo IV. Glosario	38
Anexo V.	
Descripción del equipo a utilizar en Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva (Conato, Vapuleo, Linchamiento)	40
Anexo VI. Ilustración del equipo a utilizar en Casos de Violencia Colectiva (Conato, Vapuleo, Linchamiento).	42

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA. **CONATO CONOCIMIENTO** Responsable Paso No. **Actividad Fundamento Legal** Tiene conocimiento por cualquier medio u observa directamente la retención de una o varias personas por una multitud, evalúa (con prudencia y precaución) lo siguiente: motivo de la retención, descripción del lugar, cantidad aproximada de participantes (hombres, mujeres y Artículos 9 y 10 de la Ley de la Policía Jefe de Patrulla 1 niños), medios con que cuentan (armas de fuego, objetos Nacional Civil. contundentes, entre otros), de ser posible identifica líderes o personas con quien se pudiera entablar dialogo; informa al Jefe inmediato y a la planta central de la comisaría local por la vía más rápida a su alcance; debiendo informar por escrito al concluir el procedimiento. COORDINACIÓN Responsable Paso No. **Actividad Fundamento Legal** Informa por la vía más rápida a su alcance al Jefe de Orden General de Organización y Comisaría o de turno, a quien al finalizar el procedimiento Designación Funciones de las informará por escrito; coordina el personal de su sede Orden Comisarias: General de policial que se encuentre de servicio y en disponibilidad, Organización y Designación de Funciones para conformar el Primer Anillo de seguridad (del cual Jefe Inmediato 2 de las Estaciones; ejercerá el mando) junto con la patrulla que tiene el Orden General de Organización y procedimiento, ubicándolo a una distancia aproximada de Designación de Funciones de 15 a 20 metros de donde se encuentra la turba. Dotados Subestaciones de la Subdirección General únicamente con grilletes, PR-24 (tonfa) sin portar arma de de Operaciones. fuego.

	3	Coordina el apoyo necesario para la mediación en el conflicto, de ser posible con la participación de: • Alcalde municipal. • Consejo Comunitario de Desarrollo o Consejo Municipal de Desarrollo. • Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- • Comisión Presidencial de los Derechos Humanos – COPREDEH- • Autoridades Comunitarias • Otros con liderazgo en la Comunidad Se solicitará que las autoridades hablen el idioma de la comunidad o se hagan acompañar de un intérprete.	
Jefe de Comisaria	4	1	Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones. Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía

Así como representantes de las siguientes instituciones:

- Cuerpos de socorro.
- Ministerio Público
- Juzgado de Paz local

Estando en el lugar, despliega al personal policial presente de la siguiente manera:

- Primer anillo de seguridad: El personal de las comisarías que llegue en apoyo se agregará a éste; dotados únicamente con grilletes, PR-24 (tonfa) sin portar arma de fuego, ubicados a una distancia aproximada de 15 a 20 metros de donde se encuentra la turba.
- Segundo anillo de seguridad: lo conformarán el Núcleo de Reserva de la comisaría local y los Núcleos de Reserva que lleguen en apoyo, dotados con equipo consistente en: grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, chaleco portamedios, medios disuasivos no letales, sin portar arma de fuego; ubicados a una distancia aproximada de 50 a 60 metros de donde se encuentra la turba.
- Tercer anillo de seguridad: lo conformará el personal de la División de Fuerzas Especiales de Policía, prestos a una distancia prudencial, dotado de equipo antitrauma consistente en: chaleco táctico, cinturón y funda, grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, TL1,

Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil.

Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

		multilanzador, chaleco porta medios, medios disuasivos no letales, sin portar arma de fuego. Prestos en un lugar estratégico, a una distancia prudencial, se contará con un grupo de agentes dotados con equipo orgánico consistente en: casco blindado, gogos, chaleco blindado, escudo blindado, armas de fuego tipo pistola y fusil tabor. Integra y dirige el diálogo, deberá mantener informado a su mando superior jerárquico sobre el desarrollo del evento.	
		INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIÓN PACIFICA	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría o mando Superior en el lugar	5	Si como resultado del diálogo, son entregadas a las autoridades policiales la o las personas víctimas de conato y existen indicios (presunta evidencia) de que cometieron actos ilícitos; coordina para que personal policial de la demarcación local, lo ponga a disposición de la autoridad judicial competente, de ser posible con el acompañamiento del agraviado.	
Jefe de Comisaría o mando Superior en el lugar	6	Ordena el retiro del personal de la División de Fuerzas Especiales de Policía y Núcleos de Reserva que no pertenezcan a la demarcación de la comisaría; prestos a cualquier eventualidad y a la espera que se ordene la retirada definitiva del lugar, quedará únicamente el	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

	OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría	7	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trató únicamente de un conato (para efectos de estadística) y lo remite al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; también remitirá copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad de la misma Subdirección; debiendo también enviar copia al Ministerio Público.	Designación de Funciones de las Comisarias; Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Estaciones; Orden General de Organización y Designación de Funciones
Jefe del Departamento o sede distrital de Comunicación Social	8	Remite copia digital no editada de todo lo captado a través de los recursos audiovisuales a su disposición, sobre la actuación policial, al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Prevención del Delito, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones Conjuntas y Jefe de la Comisaría del Sector donde se suscitó el hecho.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Jefe de Delegación de Inspectoría General	9	Redacta informe de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la superioridad del Ramo.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	10	Redacta informe de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asistencia Jurídica.	Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

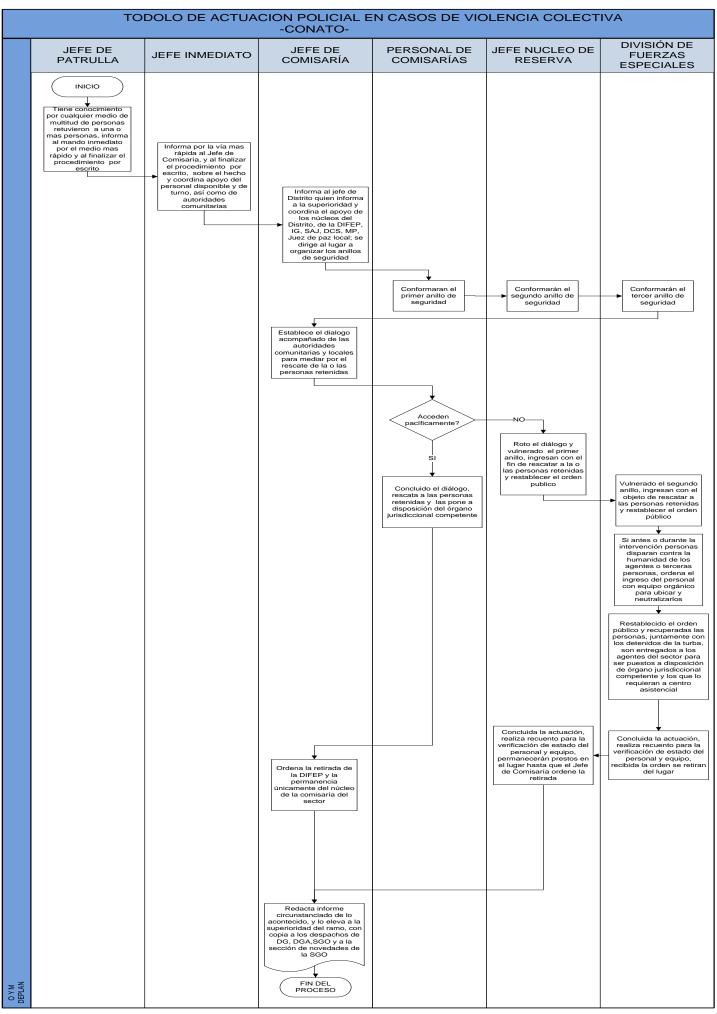
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de operaciones Comisaría	11	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
		INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIÓN VIOLENTA	N. Comments of the Comments of
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría local o Mando superior	12	De no existir condiciones que permitan establecer el diálogo y la entrega voluntaria de los retenidos, ordena la intervención del segundo anillo de seguridad para el restablecimiento del orden público y rescate de las personas retenidas; el primer anillo se repliega para su resguardo y quedan prestos para cualquier eventualidad.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarías de la Subdirección General de Operaciones.
Personal del segundo anillo de seguridad	13	Se desplazan hacia el lugar con una formación de acuerdo a la topografía o circunstancias adversas en que se desarrolle el hecho, de ser necesario utilizarán de manera proporcional medios no letales (gas lacrimógeno), para dispersar a la multitud.	
Jefe de Comisaría o mando superior	14	Si por las circunstancias adversas en que se desarrolla el hecho, se ve rebasada la capacidad de acción del segundo anillo de seguridad, replegará al personal, quedando prestos para cualquier eventualidad, a una distancia prudencial para garantizar su autoprotección; inmediatamente ordena la intervención del personal del tercer anillo de seguridad.	Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

	15	Dirige la intervención, el personal ingresa con una formación de acuerdo a la topografía del lugar o circunstancias adversas en que se desarrolle el hecho, y de ser necesario utilizarán medios no letales (humo y gas lacrimógeno), con el fin de restablecer el orden y evitar pérdidas o lesiones humanas, y así facilitar el rescate de la o las personas retenidas.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe División de Fuerzas Policiales o Mando nombrado	16	Si antes, durante o después del restablecimiento del orden público, personas que integran la turba o ajenas a este, disparan con arma de fuego en contra de las autoridades o terceras personas, coordinará la intervención de su personal dotado de equipo orgánico, que se encuentran prestos a una distancia prudencial; con el objeto de localizar, neutralizar y aprehender a quienes hayan disparado o cometido algún ilícito. El personal policial responsable de la demarcación, pondrá a disposición de la autoridad judicial competente a las personas aprehendidas. En coordinación con el órgano jurisdiccional local y a consideración de éste, apoyarán en el trasladado fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho para evitar su liberación por parte de la turba.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de
Jefe de Comisaría o mando superior	17	Ordena al personal policial responsable del sector, la evacuación de las personas que resulten heridas durante el restablecimiento del orden público, trasladándolos a un lugar seguro para ser atendidos por el cuerpo de socorro presente, de ser necesario serán trasladados al centro médico asistencial respectivo.	Artículos. 3, 93 y 95 Constitución Política de la República de Guatemala

	18	Si existen indicios (presunta evidencia) de que la o las personas rescatadas de la turba, cometieron actos ilícitos, serán puestos a disposición del órgano judicial competente, de ser posible se harán acompañar por la víctima o persona agraviada. De no existir indicios ni persona agraviada, será puesto a disposición de autoridad judicial con la finalidad del resguardo de su vida e integridad física. En atención a las circunstancias y reacción de la multitud	Artículo 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
		evalúa el traslado de la o las personas de la turba que fueron aprehendidas y a las rescatadas de la turba, ante autoridad judicial competente fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho, previa coordinación con el órgano jurisdiccional local y a un centro asistencial si así lo ameritan.	Pronunciamiento de la Cámara Penal de la
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando nombrado	19	Restablecido el orden, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños. Si se prevé que las personas inconformes podrían regresar, designa un grupo que permanezca presto en el lugar, hasta que el mando superior ordene la retirada, momento en que el personal del Núcleo de Reserva sigue desempeñando esta función.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe Núcleo de Reserva	20	Finalizada la intervención, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños, además permanecerán prestos en el lugar hasta que el Jefe de Comisaría ordene la retirada.	Designación de Funciones de las Comisarias

OBLIGACIÓN DE INFORMAR			
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría	21	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trató únicamente de un conato (para efectos de estadística) y lo remite al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; también remitirá copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad de la misma Subdirección; así mismo enviará copia al Ministerio Público.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando Nombrado	22	Redacta informe circunstanciado dirigido a la Sección de Operaciones de la División, detallando las novedades, el recurso humano y los medios utilizados durante la intervención, para ser remitido al señor Subdirector General de Operaciones, con copia a la Sección de Novedades y Sección de Estadística de la División de Operaciones Conjuntas de la Subdirección General de Operaciones.	Artículo 7 literal h) de la Orden General No. 24-2014 Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía.
Jefe del Departamento de comunicación social o Jefe de su Sede Distrital	23	Remite copia digital no editada de todo lo captado a través de los recursos audiovisuales a su disposición, sobre la actuación policial, al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Prevención del Delito, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones Conjuntas y Jefe de la Comisaría del Sector donde se suscitó el hecho.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Jefe de Delegación de Inspectoría General	24	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la	,

		superioridad del ramo.	General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	26	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asesoría Jurídica.	Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
		ARCHIVO	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Operaciones de la Comisaría	27	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA. **VAPULEO** CONOCIMIENTO Responsable **Fundamento Legal** Paso No. **Actividad** Tiene conocimiento y/u observa directamente la agresión de una o varias personas por una multitud, evalúa (con prudencia y precaución) lo siguiente: Motivo de la detención, descripción del lugar, cantidad aproximada de participantes (hombres, mujeres y niños), mecanismo de la Artículo 10 de la Ley de la Policía conducción y medios con que cuentan (armas de fuego, Jefe de Patrulla 1 Nacional Civil. objetos contundentes, entre otros), e informa a la o al jefe inmediato y a planta central por la vía más rápida: de ser posible, la identificación de líderes para establecer un espacio de diálogo; debiendo informar por escrito al concluir el procedimiento; debiendo informar por escrito al concluir el procedimiento. COORDINACIÓN Responsable **Fundamento Legal** Paso No. Actividad Informa por la vía más rápida, a su alcance, al Jefe de Comisaría o de turno, a quien al finalizar el procedimiento Orden General de Organización y informará por escrito; coordina el personal de su sede Designación de Funciones de las policial que se encuentre de servicio y en disponibilidad. Comisarias: para conformar el Primer Anillo de seguridad (del cual Orden General de Organización y 2 ejercerá el mando) junto con la patrulla que tiene el Designación de Funciones de las procedimiento, ubicándolo a una distancia aproximada de Estaciones; Orden General Jefe inmediato 15 a 20 metros de donde se encuentra la turba. Dotados Organización y Designación de Funciones únicamente con grilletes, PR-24 (tonfa) sin portar arma de de las Subestaciones de la Subdirección

fuego.

General de Operaciones.

	3	Coordina el apoyo necesario para la mediación en el conflicto, de ser posible con la participación de: • Alcalde municipal. • Consejo Comunitario de Desarrollo o Consejo Municipal de Desarrollo. • Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- • Comisión Presidencial de los Derechos Humanos – COPREDEH- • Autoridades Comunitarias • Otros con liderazgo en la Comunidad Se solicitará que las autoridades hablen el idioma de la comunidad o se hagan acompañar de un intérprete.	
Jefe de Comisaria del Sector	4	Al tener conocimiento del suceso, se dirige al lugar e inmediatamente coordina la presencia de personal (preferentemente que hablen el idioma del lugar), de las siguientes dependencias policiales: • Inspectoría General. Quienes se ubicarán juntamente con el primer anillo de seguridad. • Delegado departamental o distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica. Quienes se ubicarán juntamente con el primer anillo de seguridad. • Departamento de Comunicación Social o Delegación Distrital: Quienes documentarán con medios audiovisuales la actuación policial, ubicados estratégicamente en un lugar donde las circunstancias lo permitan.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones. Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Orden General de Organización y

Así como representantes de las siguientes instituciones:

- Cuerpos de socorro.
- Ministerio Público
- Juzgado de Paz local

Estando en el lugar, despliega al personal policial presente Designación de Funciones de las de la siguiente manera:

- El personal de las Operaciones. • Primer anillo de seguridad: comisarías que llegue en apoyo se agregará a éste; dotados únicamente con grilletes, PR-24 (tonfa) sin portar arma de fuego, ubicados a una distancia aproximada de 15 a 20 metros de donde se encuentra la turba.
- Segundo anillo de seguridad: lo conformarán el Núcleo de Reserva de la comisaría local y los Núcleos de Reserva que lleguen en apoyo, dotados con equipo consistente en: grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, chaleco portamedios, medios disuasivos no letales, sin portar arma de fuego; ubicados a una distancia aproximada de 50 a 60 metros de donde se encuentra la turba.
- Tercer anillo de seguridad: lo conformará el personal de la División de Fuerzas Especiales de Policía, prestos a una distancia prudencial, dotado de equipo antitrauma consistente en: chaleco táctico, cinturón y funda, grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, TL1, multilanzador, chaleco porta medios, medios disuasivos no letales, sin

Designación de Funciones de Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil.

Orden General de Organización y Comisarias de la Subdirección General de

		portar arma de fuego. Prestos en un lugar estratégico, a una distancia prudencial, se contará con un grupo de agentes dotados con equipo orgánico consistente en: casco blindado, gogos, chaleco blindado, escudo blindado, armas de fuego tipo pistola y fusil tabor. Integra y dirige el diálogo, deberá mantener informado a su mando superior jerárquico sobre el desarrollo del evento. INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIÓN PACIFICA	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
	5	Si como resultado del diálogo, son entregadas a las autoridades policiales la o las personas víctimas de vapuleo, dependiendo su estado de salud son atendidos por el cuerpo de socorro presente y de ser necesario serán trasladadas a un centro médico asistencial; independientemente de ameritar internamiento, si existen indicios (presunta evidencia) de que cometieron actos ilícitos y se encuentra el agraviado en el lugar; coordina para que personal policial de	Artículo 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 39, 144 y 149 del Código Penal.
Jefe de Comisaría o mando Superior en el lugar	6	la demarcación local, lo ponga a disposición de la autoridad judicial competente. Ordena el retiro de la División de Fuerzas Especiales de policía y Núcleos de Reserva que no pertenezcan a la demarcación de la Comisaría, prestos a cualquier eventualidad y a la espera que se ordene la retirada definitiva del lugar, quedará únicamente el personal del Núcleo de la Comisaría local.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR			
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría	7	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trató únicamente de un vapuleo (para efectos de estadística) y lo remite a al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; también remitirá copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad de la misma Subdirección; así mismo enviará copia al Ministerio Público.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias; Orden General de
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando Nombrado	8	Redacta informe circunstanciado dirigido a la Sección de Operaciones de la División, detallando las novedades, el recurso humano y los medios utilizados durante la intervención, para ser remitido al señor Subdirector General de Operaciones, con copia a la Sección de Novedades y Sección de Estadística de la División de Operaciones Conjuntas de la Subdirección General de Operaciones.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe de Delegación de Inspectoría General	9	Redacta informe de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la superioridad del Ramo.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	10	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asistencia Jurídica.	Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
Jefe del Departamento de comunicación social o Jefe	11	Remite copia digital no editada de todo lo captado a través	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la

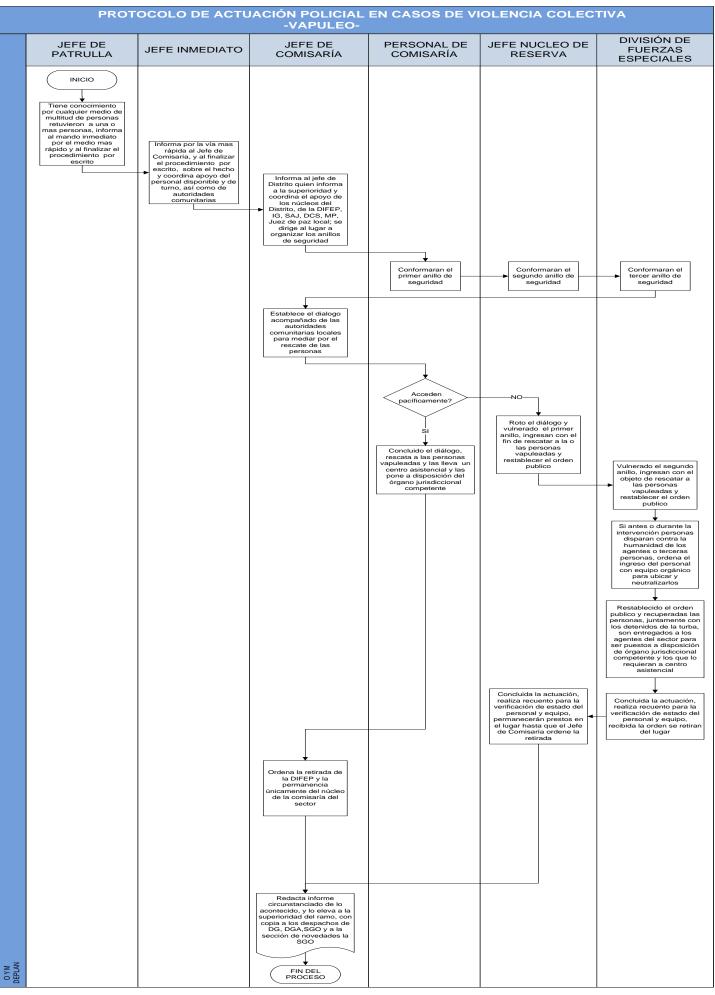
de su Sede Distrital		de los recursos audiovisuales a su disposición, sobre la actuación policial, al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Prevención del Delito, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones Conjuntas y Jefe de la Comisaría del Sector donde se suscitó el hecho.	de la Policía Nacional Civil.
		ARCHIVO	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Operaciones Comisaría	12	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
		INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIÓN VIOLENTA	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría local o Mando superior	13	De no existir condiciones que permitan establecer el diálogo para el rescate de las personas vapuleadas, ordena la inmediata intervención del segundo anillo de seguridad para el restablecimiento del orden público y rescate de las personas vapuleadas; el primer anillo se repliega para su resguardo y quedan aprestos para cualquier eventualidad.	, ,
Personal del segundo anillo de seguridad	14	Se desplazan hacia el lugar con una formación de acuerdo a la topografía o circunstancias adversas en que se desarrolle el hecho, de ser necesario utilizarán de manera proporcional medios no letales (gas lacrimógeno), para dispersar a la multitud.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

Jefe de Comisaría local o mando superior	15	Si por las circunstancias adversas en que se desarrolla el hecho, se ve rebasada la capacidad de acción del segundo anillo de seguridad, replegará al personal, quedando prestos para cualquier eventualidad, a una distancia prudencial para garantizar su autoprotección; inmediatamente ordena la intervención del personal del tercer anillo de seguridad.	
	16	Dirige la intervención, e ingresan con una formación de acuerdo a la topografía del lugar o circunstancias adversas en que se desarrolle el hecho, y de ser necesario utilizarán medios no letales (humo y gas lacrimógeno) con el fin de restablecer el orden y evitar pérdidas o lesiones humanas, y así facilitar el rescate de las personas vapuleadas.	
Jefe División de Fuerzas Policiales o Mando nombrado	17	Si antes, durante o después del restablecimiento del orden público, personas del grupo de inconformes o ajenas a este, disparan con arma de fuego en contra de las autoridades y terceras personas, coordina la intervención de su personal dotado de equipo orgánico, que se encuentran prestos a una distancia prudencial; con el objeto de localizar, neutralizar y aprehender a quienes hayan disparado o cometido algún ilícito.	Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección
		El personal policial responsable de la demarcación, pondrá a disposición de la autoridad judicial competente a las personas aprehendidas.	
		En coordinación con el órgano jurisdiccional local y a consideración de éste, apoyarán en el trasladado fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho para evitar su liberación por parte de la turba.	
	18	Ordena al personal del sector evacuar a las personas o elementos policiales que resulten heridos durante el restablecimiento del orden público, trasladándolos a un	,

		lugar seguro para ser atendido por el cuerpo de socorro presente, de ser necesario serán trasladados al centro médico asistencial respectivo.	
Jefe de Comisaría o mando superior		Si existen indicios de que la o las personas rescatadas de la turba, cometieron actos ilícitos, serán puestos a disposición del órgano judicial competente, de ser posible se harán acompañar por la víctima o persona agraviada.	Artículo 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
	19	De no existir indicios ni persona agraviada, será puesto a disposición de autoridad judicial con la finalidad del resguardo de la vida y su integridad física.	
		En atención a las circunstancias y reacción de la multitud evalúa el traslado de la o las personas aprehendidas y/o rescatadas de la turba ante autoridad judicial competente fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho, previa coordinación con el órgano jurisdiccional local y a un centro asistencial si así lo ameritan.	Artículos 39, 144 y 149 del Código Penal. Pronunciamiento de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, en providencia No. 03/2017 de fecha 22 de mayo de 2017.
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando nombrado	20	Restablecido el orden, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños. Si se prevé que las personas inconformes podrían regresar, designa un grupo que permanezca presto en el lugar, hasta que el mando superior ordene la retirada, momento en que el personal del Núcleo de Reserva sigue desempeñando esta función.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe del Núcleo de Reserva	21	Finalizada la intervención, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños, además permanecerán prestos en el lugar hasta que el Jefe de Comisaría ordene la retirada.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR				
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe de Comisaría	22	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trató de vapuleo (para efectos de estadística) y lo remite al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; también remitirá copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad de la misma Subdirección; así mismo enviará copia al Ministerio Público.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones	
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando Nombrado	23	Redacta informe circunstanciado dirigido a la Sección de Operaciones de la División, detallando las novedades, el recurso humano y los medios utilizados durante la intervención, para ser remitido al señor Subdirector General de Operaciones, con copia a la Sección de Novedades y Sección de Estadística de la División de Operaciones Conjuntas de la Subdirección General de Operaciones.	Funciones de la División de Fuerzas	
Jefe de Delegación de Inspectoría General	24	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la superioridad del ramo.	<u> </u>	
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	25	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asistencia Jurídica.	Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.	

Jefe del Departamento de comunicación social o Jefe de su Sede Distrital	26	Remite copia digital no editada de todo lo captado a través de los recursos audiovisuales a su disposición, sobre la actuación policial, al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Prevención del Delito, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones Conjuntas y Jefe de la Comisaría del Sector donde se suscitó el hecho.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General
		ARCHIVO	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Operaciones de la Comisaría	27	Guarda, custodia y archiva la prevención policial y documentos de remisión y/o recepción de evidencias relacionadas al procedimiento policial.	HIPSIGNACION DE FIINCIONES DE LAS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA **LINCHAMIENTO CONOCIMIENTO** Responsable Paso No. **Fundamento Legal Actividad** Tiene conocimiento por cualquier medio u directamente que una multitud dio muerte a una o varias evalúa (con prudencia y precaución): lo personas, siguiente: posible causa de la muerte, descripción del lugar, cantidad aproximada de participantes (hombres, Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Jefe de Patrulla 1 mujeres y niños) y medios con que cuentan (armas de Civil. fuego, objetos contundentes, entre otros), de ser posible identifica líderes o personas con quien se pudiera entablar dialogo; informa al Jefe inmediato y a la planta central de la comisaría local por la vía más rápida a su alcance; debiendo informar por escrito al concluir el procedimiento. INTERVENCIÓN Responsable Paso No. **Actividad Fundamento Legal** Si en lugar del suceso no hubiera multitud de personas, coordina con la radio operadora de la comisaría local la las unidades participantes para el presencia de procesamiento de la escena del crimen (levantamiento de Jefe de Patrulla cadáveres). Artículo 112 y 195 del Código Procesal 2 Penal. Informa al Jefe inmediato, protege y acordona la escena del crimen, hasta el arribo de las unidades participantes. Al finalizar las diligencias de rigor, de ser necesario apoyará en el traslado del o los cadáveres.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR				
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe de Patrulla	3	Redacta informe circunstanciado de lo acontecido, especificando que se trata de un linchamiento (para efectos de estadística) y lo remite al jefe inmediato quien a su vez lo eleva al Jefe de Comisaria, Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; sin embargo con la finalidad de dar celeridad al flujo de la información, remite copia a los siguientes despachos: Del señor Director General, al Subdirector General de Operaciones y del Jefe de la División de Operaciones Conjuntas; con copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad; debiendo también enviar copia al Ministerio Público.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias; Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Estaciones; Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Subestaciones de la Subdirección General de Operaciones.	
		ARCHIVO		
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe de operaciones Comisaría	4	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.	
		COORDINACIÓN		
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe Inmediato	5	De existir una multitud en el lugar, informa por la vía más rápida a su alcance al Jefe de Comisaría o de turno, a quien al finalizar el procedimiento informará por escrito; coordina el personal de su sede policial que se encuentre de servicio y en disponibilidad, para conformar el Primer Anillo de seguridad (del cual ejercerá el mando) junto con	Designación de Funciones de las Estaciones; Orden General de Organización y Designación de Funciones	

		la patrulla que tiene el procedimiento, ubicándolo a una	General de Operaciones.
		distancia aproximada de 15 a 20 metros de donde se	
		encuentra la turba. Dotados únicamente con grilletes, PR-	
		24 (tonfa) sin portar arma de fuego.	
		Coordina el apoyo necesario para la mediación en el	
		conflicto, de ser posible con la participación de:	
		Alcalde municipal.	
		Consejo Comunitario de Desarrollo o Consejo	
		Municipal de Desarrollo.	
		Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-	
	6	Comisión Presidencial de los Derechos Humanos –	
		COPREDEH-	
		Autoridades Comunitarias	
		Otros con liderazgo en la Comunidad-	
		Se solicitará que las autoridades hablen el idioma de la	
		comunidad o se hagan acompañar de un intérprete.	
		Al tener conocimiento del suceso, se dirige al lugar e	Orden General de Organización y
		inmediatamente coordina la presencia de personal	<u> </u>
		(preferentemente que hablen el idioma del lugar), de las	Comisarias de la Subdirección General de
		siguientes dependencias policiales:	Operaciones.
		• Inspectoría General. Quienes se ubicarán juntamente	
		con el primer anillo de seguridad.	Orden General de Organización y
Jefe de Comisaria	7	Delegado departamental o distrital de la Secretaría de	
		Asistencia Jurídica. Quienes se ubicarán juntamente	
		con el primer anillo de seguridad.	Policía Nacional Civil
		Departamento de Comunicación Social o Delegación	Onder Constal de Constal
			Orden General de Organización y
			Designación de Funciones de la Secretaría
		estratégicamente en un lugar donde las circunstancias	
		lo permitan.	General de la Policía Nacional Civil.

Así como representantes de las siguientes instituciones:

- Cuerpos de socorro.
- Ministerio Público
- Juzgado de Paz local
- Inspecciones Oculares

Estando en el lugar, despliega al personal policial presente de la siguiente manera:

- Primer anillo de seguridad: El personal de las comisarías que llegue en apoyo se agregará a éste; dotados únicamente con grilletes, PR-24 (tonfa) sin portar arma de fuego.
- Segundo anillo de seguridad: lo conformarán el Núcleo de Reserva de la comisaría local y los Núcleos de Reserva que lleguen en apoyo, dotados con equipo consistente en: grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, chaleco portamedios, medios disuasivos no letales, sin portar arma de fuego; ubicados a una distancia aproximada de 50 a 60 metros de donde se encuentra la turba.
- Tercer anillo de seguridad: lo conformará el personal de la División de Fuerzas Especiales de Policía, prestos a una distancia prudencial, dotado de equipo antitrauma consistente en: chaleco táctico, cinturón y funda, grilletes, casco, pechera, coderas, muslera, espinillera, escudo, PR-24 (tonfa), bocacha, TL1, multilanzador, chaleco porta medios, medios disuasivos no letales, sin portar arma de fuego.

Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil

		Prestos en un lugar estratégico, a una distancia prudencial, se contará con un grupo de agentes dotados con equipo orgánico consistente en: casco blindado, gogos, chaleco blindado, escudo blindado, armas de fuego tipo pistola y fusil tabor. Integra y dirige el diálogo, deberá mantener informado a su mando superior jerárquico sobre el desarrollo del	
		evento.	
		INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIÓN PACIFICA	
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría o Mando Superior en el	8	Si como resultado del dialogo es permitido el retiro de los cuerpos o el procesamiento de la escena del crimen.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
lugar	9	Al finalizar las diligencias de rigor, de ser necesario ordena al personal del sector, el traslado de la o las personas fallecidas a la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para los trámites de ley.	Designación de Funciones de las
Jefe de Patrulla	10	Traslada a la o las personas fallecidas a la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para los trámites de ley.	
Jefe de Comisaría o mando Superior en el lugar	11	Ordena el retiro del personal de la División de Fuerzas Especiales de Policía y Núcleos de Reserva que no pertenezcan a la demarcación de la comisaría; prestos a cualquier eventualidad y a la espera que se ordene la retirada definitiva del lugar, quedará únicamente el personal del Núcleo de la Comisaría local.	Designación de Funciones de las Subestaciones de la Subdirección General de Operaciones.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR				
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe de Comisaría	12	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trata de linchamiento (para efectos de estadística) y lo remite al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; sin embargo con la finalidad de dar celeridad al flujo de la información, remite copia a los siguientes despachos: Del señor Director General, al Subdirector General de Operaciones y del Jefe de la División de Operaciones Conjuntas; con copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad; debiendo enviar copia al Ministerio Público.	Designación de Funciones de las Comisarias; Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Estaciones; Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Subestaciones de la Subdirección	
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando Nombrado	13	Redacta informe circunstanciado dirigido a la Sección de Operaciones de la División, detallando las novedades, el recurso humano y los medios utilizados durante la intervención, para ser remitido al señor Subdirector General de Operaciones, con copia a la Sección de Novedades y Sección de Estadística de la División de Operaciones Conjuntas de la Subdirección General de Operaciones.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.	
Jefe de Delegación de Inspectoría General	14	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la superioridad del ramo.		

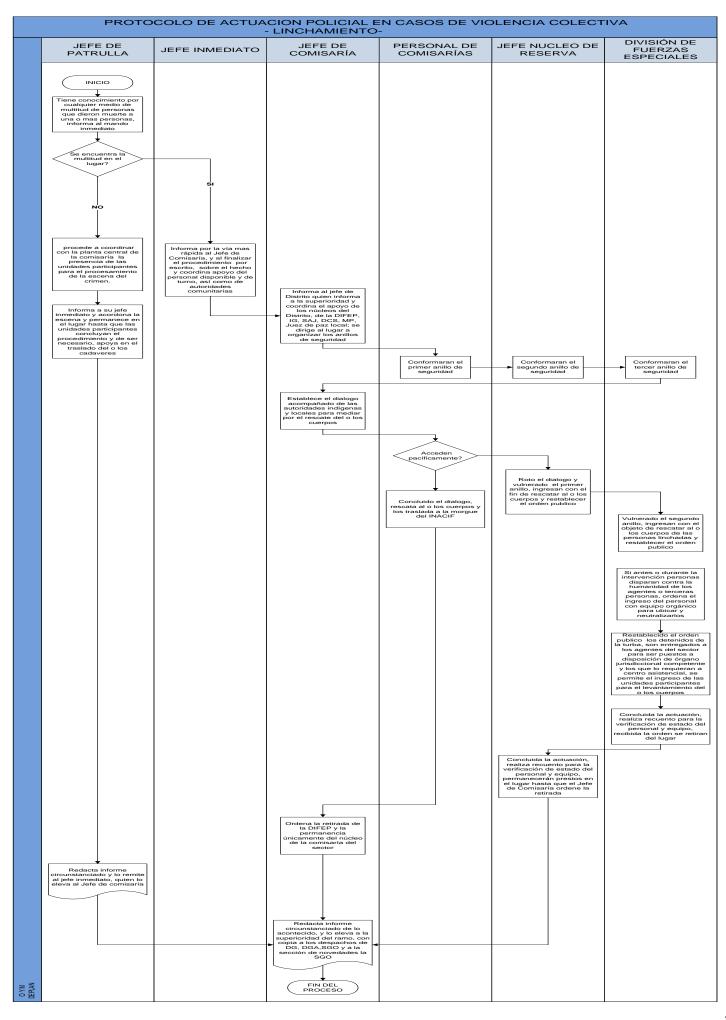
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	15	Redacta informe circunstanciado de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asistencia Jurídica.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.		
Jefe del Departamento o sede distrital de Comunicación Social	16	Remite copia digital no editada de todo lo captado a través de los recursos audiovisuales a su disposición, sobre la actuación policial, al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Prevención del Delito, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones Conjuntas y Jefe de la Comisaría del Sector donde se suscitó el hecho.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía Nacional Civil.		
	ARCHIVO				
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal		
Jefe de operaciones Comisaría	17	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.		
· ·	17	documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta	Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.		
· ·	17 Paso No.	documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.		

Personal del Segundo Anillo de Seguridad	19	Se desplazan hacia el lugar con una formación de acuerdo a la topografía, con el fin de restablecer el orden y facilitar el rescate de los cuerpos de las personas linchadas y para que el personal que conforma el primer anillo se replieguen a una distancia prudencial para garantizar su autoprotección; quedando aprestos para cualquier eventualidad. Utilizarán durante su intervención de manera proporcional y de ser necesario medios no letales (gas lacrimógeno), para dispersar a las manifestantes y evitar mayores daños.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe de Comisaría local o Mando Superior	20	Si por las circunstancias adversas en que se desarrolla el hecho, se ve rebasada la capacidad de acción del segundo anillo de seguridad, replegará al personal, quedando prestos para cualquier eventualidad, a una distancia prudencial para garantizar su autoprotección; inmediatamente ordena la intervención del personal del tercer anillo de seguridad.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones
Jefe División de Fuerzas	21	Ingresan con una formación de acuerdo a la topografía del lugar o circunstancias adversas en que se desarrolle el hecho, y de ser necesario utilizarán medios no letales	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.
Policiales o Mando nombrado	22	Si antes, durante o después del restablecimiento del orden público, personas del grupo de inconformes o ajenas a este, disparan con arma de fuego en contra de las autoridades y terceras personas, coordina la intervención de su personal dotado de equipo orgánico, que se encuentran prestos a una distancia prudencial; con el objeto de localizar, neutralizar y aprehender a quienes hayan disparado o cometido algún ilícito. Los aprehendidos	Artículo 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

		serán puestos a disposición del órgano jurisdiccional competente dentro del plazo legal, por personal policial del sector; y de ser necesario apoyar en el trasladado fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho, previa coordinación con el órgano jurisdiccional local, para evitar que sean liberados.	
Jefe de Comisaría o mando superior	23	Ordena al personal del sector evacuar a las personas o elementos policiales que resulten heridos durante el restablecimiento del orden público, trasladándolos a un lugar seguro para ser atendido por el cuerpo de socorro presente, de ser necesario serán trasladados al centro médico asistencial respectivo; Dependiendo de las circunstancias y de la reacción de la multitud evalúa el traslado de la o las personas aprehendidas ante autoridad competente fuera de la demarcación donde se desarrolló el hecho, previa coordinación con el órgano jurisdiccional local y a un centro asistencial si así lo ameritan.	Artículos. 3, 93 y 95 Constitución Política de la República de Guatemala. Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando nombrado	24	Restablecido el orden, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños. Si se prevé que las personas inconformes podrían regresar, designa un grupo que permanezca presto en el lugar, hasta que el mando superior ordene la retirada, momento en que el personal del Núcleo de Reserva sigue desempeñando esta función.	Orden General de Organización y Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección General de Operaciones.
Jefe Núcleo de Reserva	25	Finalizada la intervención, realiza un recuento para verificar la situación del personal, así como de los recursos logísticos para cuantificar lo utilizado en la intervención y establecer los daños, además permanecerán prestos en el lugar hasta que el Jefe de Comisaría ordene la retirada.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de Operaciones.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR			
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal
Jefe de Comisaría	26	Redacta informe circunstanciado del procedimiento, especificando que se trató de vapuleo (para efectos de estadística) y lo remite al Jefe Distrito de su demarcación, para que sea enviado a la superioridad del Ramo; también remitirá copia a la Delegación de la Subdirección General de Prevención del Delito de su demarcación, quienes informarán al Departamento de Multiculturalidad de la misma Subdirección; así mismo enviará copia al Ministerio Público.	Designación de Funciones de las Comisarias de la Subdirección General de
Jefe División de Fuerzas Especiales o Mando Nombrado	27	Redacta informe circunstanciado dirigido a la Sección de Operaciones de la División, detallando las novedades, el recurso humano y los medios utilizados durante la intervención, para ser remitido al señor Subdirector General de Operaciones, con copia a la Sección de Novedades y Sección de Estadística de la División de Operaciones Conjuntas de la Subdirección General de Operaciones.	Funciones de la División de Fuerzas Especiales de Policía de la Subdirección
Jefe del Departamento de comunicación social o Jefe de su Sede Distrital	28	Remite copia digital no editada al Director General, Director General Adjunto, Subdirector General de Operaciones, Jefe de la División de Fuerzas Especiales de Policía, Jefe de la División de Operaciones conjuntas y Jefe de la Comisaria del Sector donde se suscitó el hecho, de todo lo captado a través delos recursos audiovisuales a su disposición con relación a la intervención policial desarrollada.	Designación de Funciones de la Secretaría General de Dirección General de la Policía
Jefe de Delegación de Inspectoría General	29	Redacta informe de lo actuado y lo envía al Inspector General, quien a su vez lo remite a la superioridad.	Orden General de Organización y Designación de Funciones de la Inspectoría

			General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.	
Delegado Departamental o Distrital de la Secretaría de Asistencia Jurídica	30	Redacta informe de lo actuado y lo remite al jefe de Secretaría de Asistencia Jurídica.	Orden de Organización y Designación de Funciones de la Secretaría de Asistencia Jurídica de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.	
ARCHIVO				
Responsable	Paso No.	Actividad	Fundamento Legal	
Jefe de Operaciones de la Comisaría del Sector	31	Será el responsable del resguardo, custodia y archivo de la documentación relacionada al procedimiento y actualización de la estadística relacionada a hechos de esta naturaleza.	Designación de Funciones de las	



ANEXO I

PROVIDENCIA DE LA CAMARA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Providencia No. 03/2017.

Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia. Guatemala, veintidós de mayo dos mil diecisiete.-----

Comisión Nacional de Apoyo al Programa de Prevención de Linchamientos del Organismo Judicial, presenta Protocolos de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectiva (conato, vapuleo y linchamiento) y solicita aval de la Cámara Penal en los pasos relacionados a la actuación de jueces y personal jurisdiccional en los juzgados del país, para resguardar la vida e integridad de las personas involucradas, los bienes particulares y del Estado. Asimismo, de ser aprobados y avalados se haga del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas correspondientes.

Vuelva atentamente a la Comisión Nacional de Apoyo al Programa de Prevención de Linchamientos del Organismo Judicial, para que tome nota que la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, avala los pasos que aparecen en los Protocolos de Actuación Policial en Casos de Violencia Colectivas (conato, vapuleo y linchamiento), relacionados a la actuación de los jueces del país, para resguardar la vida e integridad de las personas involucradas y los bienes particulares y del Estado, por lo que se aprueban y se harán del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas pertinentes.

Magistrada Vocal IV y Presidenta de Caracanateman.

Magistrada Vocal IV y Presidenta de Caracanateman.

Penal de la Corte Subrema de Justicia

Magistrado Vocal V

Corte Suprema de Justicia

Magistrado Vocal V

Corte Suprema de Justicia

Magistrado Vocal IX

Corte Suprema de Justicia

21 calle 7-70 Zona 1 PBX: 1549 Página web: www.oj.gob.gt/camarapenal

ANEXO III: SIMBOLOGÍA DEL FLUJOGRAMA

SÍMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
	Indicador de inicio de un procedimiento.
	Forma utilizada en un Diagrama de Flujo para representar una tarea o actividad.
	Forma utilizada en el Diagrama de Flujo para representar una actividad predefinida expresada en otro Diagrama.
	Forma utilizada en un Diagrama de Flujo para representar una actividad de decisión o de conmutación.
	Forma utilizada en un Diagrama de Flujo para representar una actividad combinada.
	Conector. Úsese para representar en un Diagrama de Flujo una entrada o una salida de una parte de un Diagrama de Flujo a otra, dentro de la misma página.
	Documento. Representa la información escrita pertinente al proceso.
	Conector utilizado para representar el fin de un procedimiento.

ANEXO IV: ESCALA JERÁRQUICA

ESCALA JERÁRQUICA BÁSICA

- Agente de Policía
- Subinspector de Policía
- Inspector de Policía

ESCALA JERÁRQUICA DE OFICIALES SUBALTERNOS

- Oficial Tercero de Policía
- Oficial Segundo de Policía
- Oficial Primero de Policía

ESCALA JERÁRQUICA DE OFICIALES SUPERIORES

- Subcomisario de Policía
- Comisario de Policía
- Comisario General de Policía

ESCALA JERÁRQUICA DE DIRECCIÓN

- Subdirector General
- Director General Adjunto
- Director General

ANEXO V: GLOSARIO

ACTUACIÓN POLICIAL: Es el conjunto de procedimientos específicos establecidos, mediante el cual se debe de guiar el Policía Nacional Civil, para desenvolverse ante determinados casos o situaciones derivados del cumplimiento de sus funciones.

AGENTE DE POLICIA: Funcionario público encargado de velar por la seguridad ciudadana.

ANILLO DE SEGURIDAD: Los anillos de seguridad son líneas concéntricas imaginarias o físicas que se hacen alrededor del protegido o del sitio a proteger. Usualmente se emplean tres anillos que vienen determinados por el profesional de seguridad.

Los anillos de seguridad pueden ser dinámicos o estáticos, es decir, son flexibles y cambiantes o pueden ser inamovibles y rígidos, dependiendo de las necesidades o circunstancias.

(https://techtrolve.wordpress.com/2016/04/12/)

AUTOPROTECCIÓN: Acción de protegerse a uno mismo.

CADENA DE MANDOS: se refiere a la línea continua de autoridad que va desde la parte superior de la organización hasta la última posición, además esclarece quién reporta a quién. (http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/231/93.htm)

CONATO: Retención de una o varias personas, acusados de la comisión de una falta o delito, realizada por un grupo de personas (multitud) con la intención de vapulear (golpear leve o gravemente) o linchar (dar muerte); que al final es o son entregadas a las autoridades correspondientes, sin haber sido agredida (s).

CONFLICTO: Lo más recio o incierto de un combate, pelea o contienda. Oposición de intereses en que las partes no ceden. El choque o colisión de derechos o pretensiones. Situación difícil, caso desgraciado (Osorio).

CONFLICTIVIDAD: Resultante histórica que deviene a partir de situaciones complejas, de conflictos multidimensionales y multicausales que con el correr de los años no lograron resolverse en sus raíces más profundas, y por consiguiente, estas se arraigaron; atraviesan o tienen ingredientes (como causa, y a la vez, como efecto) que con el tiempo se dinamizan, intersecan y realimentan mutuamente (Sarti 2007: 196).

CONDUCCIÓN: Dirigir a una persona (detenido) hacia autoridad competente, centro de asistencia médica o sede policial.

DEMARCACIÓN: Área de responsabilidad Operativa y Administrativa asignada a cada una de las dependencias de la Policía Nacional Civil.

EQUIPO: Conjunto de objetos y prendas necesarias para desarrollar las actividades policiales.

INTERVENCIÓN: Normalmente este sentido se emplea para dar cuenta de la interposición de una autoridad en algún área o institución que demanda por fuerza mayor un orden, que se ha perdido por alguna situación extraordinaria.

(http://www.definicionabc.com/general/intervencion.php)

JEFE DE PATRULLA: Persona a cargo de un grupo de Agentes de Policía que vigilan y cuidan un lugar en vehículo o a pie, también conocido como el comandante de la unidad policial y es el responsable directo de todas las actividades a realizar y la toma de decisiones inmediatas durante el servicio asignado.

JEFE DE DISTRITO: Es quien tiene a su cargo la administración de un Distrito Policial, conformado por varias comisarías en una región, es quien recibe y gira instrucciones de las directrices de trabajo del mando superior de la institución policial, para ordenar y coordinar acciones con los Jefes de Comisarías.

JEFE INMEDIATO: Es el mando directo de una unidad, estación o subestación policial, tiene a su cargo la administración, supervisión y control del personal y recursos logísticos. Es el responsable directo de los servicios asignados en su demarcación y la toma de decisiones pertinentes.

JURISDICCIÓN: División territorial y administrativa a cargo de una autoridad judicial.

LINCHAMIENTO: Es la acción de dar muerte a una o varias personas por una multitud, de forma violenta, sin proceso legal alguno.

LOGÍSTICA: Conjunto de medios necesarios para llevar a cabo un fin determinado.

MEDIACIÓN: Facilitar el diálogo a efecto de rescatar a la, el o los presuntos delincuentes para proteger la vida e integridad física y dar comienzo al proceso legal, evitando la comisión de nuevos hechos delictivos.

NEGOCIACIÓN: Proceso de diálogo entre los elementos de policía y líderes de la multitud para la resolución de manera directa de un conflicto.

NOVEDAD: Noticia o información de un hecho positivo o negativo reciente.

NUCLEO DE RESERVA: Es una unidad policial de reacción para apoyo de las unidades operativas de la Comisaria, ante inminente riesgo de alteración al orden y seguridad pública.

PRUDENCIAL: Se aplica al cálculo que se hace a bulto, sin pretender ser exacto; que no es exagerado o excesivo. (http://es.thefreedictionary.com/prudencial)

PROTOCOLO: Documento que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas circunstancias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Conductas, acciones y técnicas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL: Describir los procedimientos a realizar en el esquema propuesto con acciones puntuales sobre el que hacer de la policía en los casos de violencia colectiva en ambas situaciones (conflictividad o criminalidad)

REPLEGAR: Retirarse o retroceder [las tropas de un ejército] ordenadamente a posiciones defensivas. (https://es.oxforddictionaries.com/definicion/replegar)

UBICACIÓN: Localización exacta del Agente de Policía, patrulla o de un hecho.

VAPULEO: Se da cuando una multitud retiene a uno o varios presuntos delincuentes, golpeándolos repetidamente pudiéndoles causar la muerte, sin llegar a consumarla. Sin embargo, son rescatadas por las autoridades correspondientes o entregadas voluntariamente a las mismas.

VÍCTIMA (S): Persona (s) que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso.

VIOLENCIA: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS).

VIOLENCIA COLECTIVA: Se puede definir como el uso de la violencia como instrumento por parte de personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo —ya sea transitorio o con una identidad más permanente— contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr objetivos políticos, económicos o sociales.(Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, pág. 235. http://www.inppares.org/sites/default/files/capitulo-8.pdf

ANEXO VI: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR

EQUIPO A UTILIZAR POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS:

- Cinturón con sus accesorios;
- Grilletes (esposas);
- Grilletes plásticos; y
- PR-24 (Tonfa).

EQUIPO A UTILIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DEL NÚCLEO DE RESERVA:

- Chaleco anti-trauma;
- Casco;
- Espinilleras;
- Coderas;
- Musleras;
- PR-24 (Tonfa);
- Escudo;
- Escopeta calibre 12 con bocacha para lanzamiento de medios disuasivos no letales;
- Cartucho de propulsión calibre 12;
- Gas lacrimógeno fragmentado para lanzamiento manual y con bocacha; y
- Humo fragmentado para lanzamiento manual y con bocacha

EQUIPO ANTI-TRAUMA A UTILIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA:

- Chaleco anti-trauma;
- Casco;
- Espinilleras;
- Coderas;
- Musleras;
- PR-24 (Tonfa); y
- Escudo.
- Escopeta calibre 12,con bocacha para lanzamiento de medios disuasivos no letales;
- Cartucho de propulsión calibre12;
- Gas lacrimógeno fragmentado para lanzamiento manual y con bocacha;
- Humo fragmentado para lanzamiento manual y con bocacha;
- TL-1 calibre 37/38 milímetros;
- Lanzador múltiple CTS, modelo TL-1, calibre 37/38milímetros; y
- Capsula de gas lacrimógeno calibre 37/38 para lanzamiento con TL-1.

EQUIPO ORGÁNICO A UTILIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA:

- Chaleco antibalas;
- Casco blindado;
- Gogos (protector de la vista);
- Escudo blindado;
- Fusil tabor calibre 5.56 milímetros;
- Arma de fuego tipo pistola calibre 9milímetros;
- Cuerda de utilidades; y
- Grilletes (esposas).

ANEXO VII: ILUSTRACIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR

EQUIPO A UTILIZAR EN CASOS DE VIOLENCIA COLECTIVA:



Cinturón con sus accesorios.



Grilletes (esposas).



Grilletes plásticos.



PR-24 (tonfa)







Chaleco anti-trauma.

Casco

Musleras



Espinilleras.



Coderas.



Escudo



Escopeta calibre 12 con bocacha para lanzamiento de medios disuasivos no letales



Cartucho de propulsión calibre 37/38



Lanzador TL1 cal 37/38



Capsula lacrimógena calibre 12



Gas lacrimógeno fragmentado para lanzamiento manual con bocacha



Lanzador múltiple CTS calibre .37/38 modelo TL1



Humo no lacrimógeno fragmentado para lanzamiento manual y con bocacha



Chaleco antibalas



Arma de fuego tipo pistola calibre 9 milímetros



Casco blindado



Escudo blindado



Gogos



Cuerda de utilidades



Fusil tabor calibre 5.56 milímetros

CRÉDITOS

ORGANISMO JUDICIAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nery Oswaldo Medina Méndez Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia

CÁMARA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Delia Marina Dávila Salazar | Magistrada Vocal IV y Presidenta de la Cámara Penal de la Corte

Suprema de Justicia

Josué Felipe Baquiax Magistrado Vocal V de la Corte Suprema de Justicia

Nester Mauricio Vásquez Pimentel Magistrado Vocal IX de la Corte Suprema de Justicia

José Antonio Pineda Barales Magistrado Vocal XI de la Corte Suprema de Justicia

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Josué Felipe Baquiax | Magistrado Vocal V de la Corte Suprema de Justicia

Nester Mauricio Vásquez Pimentel Magistrado Vocal IX de la Corte Suprema de Justicia

José Antonio Pineda Barales | Magistrado Vocal XI de la Corte Suprema de Justicia

María Eugenia Morales Aceña | Magistrada Vocal XII de la Corte Suprema de Justicia

Elizabeth Mercedes García Escobar | Magistrada Vocal XIII de la Corte Suprema de Justicia

INSTITUCIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LINCHAMIENTOS

Dr. Nery Oswaldo Medina Méndez | Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara Ministerio de Gobernación

Licda. Nydia Lissette Arévalo Flores de Corgantes Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-

Dr. Oscar Hugo López Rivas Ministerio de Educación -MINEDUC-

Lie. Victor Hugo Godoy Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de

Derechos Humanos -COPREDEH-

Dra. Lourdes Xitumul Piox Secretaría de la Paz -SEPAZ-

MBA. Lic. Jorge Mario Chajón Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

Lic. Elvyn Leonel Diaz Sánchez | Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-

Licda. J. Victoria V aldez Comité Nacional de Alfabetización - CONALFA-

Lic. Sergio Roberto García Cabañas | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-

Lic. Héctor Anibal de León Polanco Secretaría Ejecutiva de la Instancia para la Modernización del Sector Justicia

Lic. Nery Rodenas Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado -ODHAG-

Licda. Evelyn Blanck Centro Cívitas

Lic. Javier Reyes | American Friends Service Committee Guatemala

REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LINCHAMIENTOS

Licda. Mildred Luna de Espina Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia

Ministerio de Gobernación

Lic. Axel Manuel Alejandro Romero García Licda. Michelle Alvarado Ino Carlos Soca

Ing. Carlos Sosa Oficial I Belarmino Ichai

Agente de PNC Marlon Yuri Fernández Bozoc

Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-

Licda. Marta Juana Tojin Lic. Mardoqueo Pop Ac Licda. Edna Portales Licda. Siomara Zetino

Ministerio de Educación -MINEDUC-

Licda. Catalina Velásquez Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Alvaro Antonio Andrade Cruz Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-Iulio César Díaz Lic. Hermelindo Gómez Secretaría de la Paz -SEPAZ-Lic. Luis Rolando Mich de León Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-Lic. Angelus Rodas Murga Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -Lic. Roberto Benjamín Solares Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-Lic. Luis Armando Recinos Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-Secretaría Ejecutiva de la Instancia para la Modernización del Sector Lic. Héctor Aníbal de León Licda. Veraliz Martínez Lic. Edwin Nájera Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado -ODHAG-Licda. Evelyn Blanck Centro Civitas Lic. Javier Reves American Friends Service Committee Guatemala Lic. Néstor Mijangos

COLABORADORES ESPECIALES

Director General Nery Abilio Ramos y Ramos
Comisario General José Antonio Tzuban Gómez
Comisario Jaime Leonel Otzín
Sub Comisario Fredy Antonio Bachán García
Inspector Orlando Noriega
Inspector Carlos Balmoris Gomez Valladares
Sub Je

Agente Carlos David Ixcot López

Agente Juan Manuel Benfeldt Leonardo

Agente Erick Mauricio Castillo y Castillo

Señora Sandra Judith Farfán García

Sub Inspector Marvin David Cutzal

Agente Miriam Aracely Hernández Cruz

Agente César Augusto Lux

Agente María XicYac

Agente Ericka Elizabeth Alvarez Suchite

Agente Johanna López Agente Aracely Hernández Agente Marvin Moreira

Agente Silvia Paiz Gómez
Agente Damián Pop Caal
Ricardo Alfonso Castro Pérez
Agente Natividad Bos Guarchaj
Agente Elder Darío Lima
Agente César Alfredo Corado Arévalo
Agente César Armando Hernández Hernández
Agente Claudia Yaneth Lemus Corado
Agente Abelardo Tecú Ruíz
Agente Carlos Balmarin Gómez V alladares
Agente William W aldemar Morales Bachan
Agente José Julio Rolando Boiton Sosa

Director General de la Policía Nacional Civil

Sub Director General del Prevención del Delito

Asesor de la Comisión Nacional para la Reforma Policial

Jefe de la División de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil -DIFEP-

Jefe de las Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales – DIFEP-Sub Jefe de las Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales – DIFEP-

Jefe Sección de Organización y Métodos departamento de Planificación Estratégica Institucional de JEPEDI - PNC

Analista de Manuales y Protocolos del departamento de Planificación Estratégica Institucional de IEPEDI - PNC

Analista de Manuales y Protocolos del departamento de Planificación Estratégica Institucional de JEPEDI - PNC

Analista de Manuales del departamento de Planificación Estratégica Institucional de JEPEDI - PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC
Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de

Multiculturalidad de PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC

Subdirección General de Prevención del Delito, Departamento de Multiculturalidad de PNC

Subdirección de Prevención del Delito con servicio en el departamento de Sololá DPD con servicio en el departamento de Alta Verapaz

Subdirección de Prevención del Delito con servicio en la Comisaría 16

Subdirección de Prevención del Delito con servicio en la Comisaría 11

Subdirección de Prevención del Delito con servicio en la Comisaría 11

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales -DIFEP-

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales -DIFEP-

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales –DIFEP-Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales –DIFEP-

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales –DIFEP-

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales -DIFEP-

Sección de Planificación, Dirección de Fuerzas Especiales –DIFEP-

Delegación de la Comisaría 11, Departamento de Niñez y Adolescencia -DENA-

Personal de la PNC de diferentes áreas que aportaron en los procesos de formación y/o talleres para la obtención de información

OTROS COLABORADORES

Virgilio Rivas Hernández	Abogado y Notario
Oswaldo Francisco Chun Chilin	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa
Pablo Boiton	Licenciado en Ciencias Políticas
Luisa Leiva	Abogada y Notaria
Flor de María Guzmán Chávez	Licenciada en Educación
Carlos Avendaño	Licenciado en Psicología
Leshia Marlene Sis Chén	Abogada y Nota ri a
William Alberto Castro	Abogado y Notario
Erick Giovanni Callejas	
Erick Giovanni Cauejas	
Karen Rodríguez	

Edición

Comisión de Redacción y Estilo

- Equipo Técnico Comisión Nacional de Apoyo al Programa de Prevención de Linchamientos
- Colaboradores especiales
- Sección de Organización y Métodos de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional –JEPEDI- de la Policía Nacional Civil

Elaboración de Flujogramas

• Sección de Organización y Métodos de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional –JEPEDI- de la Policía Nacional Civil

Agradecimiento especial a:

- Escuela de Estudios Judiciales
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Educación
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-
- Instituto Guatemalteco de Turismo
- Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Por proporcionar las instalaciones de cada institución para el proceso de elaboración de los protocolos.

- Mercy Corps, por la impresión y reproducción de ejemplares.